

Libro de Acordadas N° 23 , Folio N° 62/63 N° 26 . En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de abril de dos mil veinte, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores: Sergio Marcelo Jenefes, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, bajo la presidencia del primero de los nombrados,...y,

Consideraron:

Que éste Superior Tribunal de Justicia ha venido adoptando acciones a fin de enfrentar la crisis que provoca la pandemia (COVID-19) (Acord. 22/20 y 24/20).

Que, en ese marco resulta necesaria la inmediata implementación del sistema de orden de pago judicial electrónica en razón de la emergencia sanitaria que atraviesa nuestra provincia, adoptando medidas tendientes a lograr el máximo aislamiento social.

Que dentro del proceso de digitalización y modernización que se encuentra transitando este Poder Judicial, y con el fin acabado de proporcionar un mejor servicio de justicia, resulta necesaria la incorporación de nuevas tecnologías de la

información y de comunicaciones, a fin de acelerar y optimizar los procesos judiciales.

Que actualmente, la operatoria de las cuentas judiciales en el Banco Macro se realiza a través de la Orden de Pago Judicial confeccionada y autorizada en forma manuscrita por el juzgado o tribunal interviniente, y el posterior pago al beneficiario por la entidad bancaria mediante dinero en efectivo.

Que el sistema de emisión de órdenes de pago judiciales electrónicas (O.P.J.E.) permite que los jueces realicen pagos ordenados en los expedientes judiciales contra los fondos depositados en las respectivas cuentas judiciales, mediante la plataforma Home Banking, los cuales se realizan de manera segura e inmediata mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias de titularidad de los beneficiarios, habilitadas en el Banco Macro.

Que resulta menester otorgarle un marco legal a las tareas de coordinación en la implementación del sistema de las Órdenes de Pago Judiciales Electrónicas. en un espacio de permanente cooperación entre ambas instituciones.

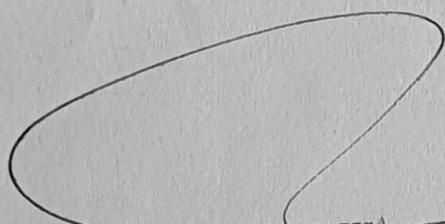
En función de lo señalado y adhiriendo los considerandos de la Acordada N° 9/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades de Superintendencia, emergentes de los incisos

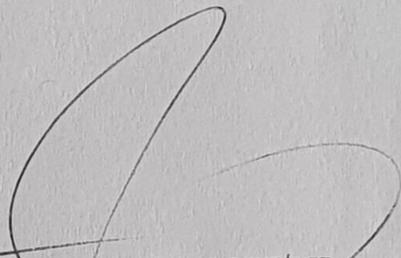
5),6) y 7) del artículo 167° y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 49° de la ley 4055, Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy,

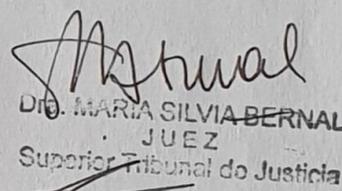
Resuelve:

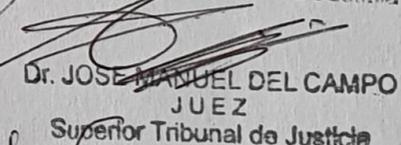
1°) Autorizar al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Sergio Marcelo Jenefes a suscribir el Convenio de Cooperación Institucional para la Implementación de la Orden de Pago Judicial Electrónica con las autoridades del Banco Macro.

2°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.-

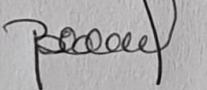

Dr. SERGIO MARCELO JENEFES
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. MARIA SILVIA BERNAL
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

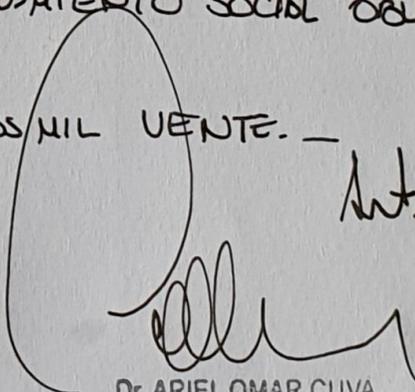

Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dra. CLARA D. L. de FALCONE
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


Dr. BEATRIZ ELIZABETH ALTAMIRANO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCTORES LAURA NILDIA USMDS GONZALEZ Y FEDERICO FRANCISCO OTDOUS NO FIRMAN LA PRESENTE POR ENCONTRARSE DE LICENCIA Y REDUZANDO EL AISUAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO RESPECTIVAMENTE. —

SECRETARIA, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VENTE. —


Dr. ARIEL OMAR CUVA
Secretario de Superintendencia